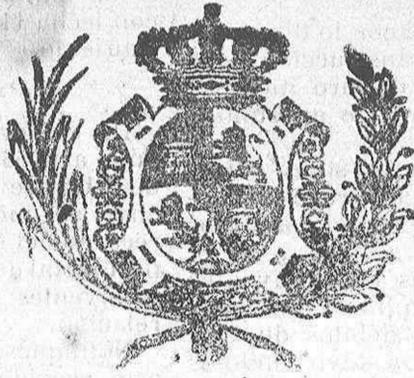


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accosorio.)
Cartagena. D. Gregorio Segura. Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo pago con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquellas resultaren desiertas, por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 33 de 2 Fbro.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

El Ministerio de Marina, por Real orden de 16 de Septiembre próximo pasado interesó de este Ministerio que se ordenara á las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de las poblaciones en que se hallen constituidas Juntas provinciales y de distrito de Pesca, consignarán en sus presupuestos la cantidad necesaria para abonar dietas á los representantes de las clases obreras.

Y este Ministerio, por Real orden de 8 de Noviembre próximo pasado, manifestó al de Marina que no siendo ésta una atención declarada por ninguna ley, carecía de facultades para obligar á las Diputaciones y Ayuntamientos á que hiciesen dichas consignaciones, á cuya Real orden el Ministerio de Marina, contesta, por la de 16 de Enero último, reconociendo el fundamento de la de 8 de Noviembre de este Departamento, y rogando que se interese de los organismos provinciales y municipales que voluntariamente quieran hacerlo, que consignen en sus presupuestos la cantidad necesaria para la aludida atención.

En su vista, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifeste á V. S. que interese de esas Diputaciones y de los Ayuntamientos de la provincia accedan en las medidas de sus recursos á lo interesado por el Ministerio de Marina.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Febrero de 1911. —Alonso Castrillo.—Sr. Gobernador civil de

(«Gaceta» núm. 33 de 2 Febrero.)

Segunda sección.

GUBIERN0 DE LA PROVINCIA

Número 237.

SECRETARIA—NEGOCIADO 2.º

Circular.

En uso de las facultades que me están conferidas, he acordado nombrar Subdelegado de Farmacia del partido de La Unión, á D. Aurelio de la Paz y Moure, en virtud de que por Real orden de 25 de Enero último, se deja sin efecto el nombramiento hecho por este Gobierno á favor de D. Diego Pedreño Solano, reconociéndole á aquél preferente derecho para desempeñar dicho cargo.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y público en general.

Murcia 3 de Febrero de 1911.

El Gobernador,

Germán Avedillo.

Número 238.

SECRETARIA—NEGOCIADO 2.º

Circular.

El Comandante Militar de esta plaza en oficio de 1.º del actual, me participa que no son ciertas las noticias propaladas sobre ampliación del plazo de redención á metálico.

Lo que á instancia de la expresada Autoridad militar, he dispuesto se haga público en este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia 3 de Febrero de 1911.

El Gobernador,

Germán Avedillo.

Número 228.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS

DE MURCIA

Anuncio.

Adición al publicado en el Boletín oficial núm. 26, correspondiente al día 31 de Enero último, para la subasta de la conducción del correo entre la estación férrea de Archena, Fortuna y Baños de Fortuna.

Modelo de proposición.

Don F. de T. natural de veci-

no de.... según cédula personal número..... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario de ida y vuelta desde la estación férrea de Archena, á Fortuna y Baños de Fortuna con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

Murcia 2 de Febrero de 1911.—El Administrador principal, Huberto Dueñas.

Cuarta sección.

Número 230.

ORDENACION DE MARINA

del

APOSTADERO DE CARTAGENA

Comisaria del Hospital.

La subasta anunciada en el número 22 de la «Gaceta de Madrid», en el «Diario oficial» del Ministerio de Marina, núm. 17 y en el Boletín oficial de la provincia de Murcia, número 22, de 22, 21 y 26 del mes actual, respectivamente, para contratar el suministro de pan á este Hospital, hasta fin del año 1912, se celebrará á las once del día 25 de Febrero próximo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de contratación de Marina de 4 de Noviembre de 1904.

Hospital de Marina de Cartagena 28 de Enero de 1911.—El Secretario de la Junta de subastas, Casiano Ros.

Quinta sección.

Número 2 503.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 12.ª.—Término municipal de Totana.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1910.

Don Alberto González Sánchez, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba

expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio per no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 4 de Julio he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

Anuales.

TOTANA

Ginesa Fernández Valenzuela, 114'90 pesetas.

Forasteros.

MAZARRON

Alfonso Legaz Vera, 26'39 pesetas.

ALEDO

Bartolomé Martínez Andreo, 7'11 pesetas.

MAZARRON

Fernando Méndez Blaya, 1'71 pesetas.

ALHAMA

Francisco Muñoz Romera, 15'32 pesetas.

SEVILLA

Ginés Aledo, 15'40 pesetas.

MAZARRON

Pedro García Morales, 19'32 pesetas.

Juan Méndez Costa, 1'71.

MADRID

Eusebio Poveda Acosta 2'44 pesetas.

MAZARRON

Fernando Méndez Costa, 1'71 pesetas.

CARTAGENA

Francisco Cayuela Aledo, 2'80 pesetas.

MAZARRON

Juan José Méndez Muñoz, 20'69 pesetas.

ALHAMA

Ana Martínez Ruiz, 19'44 pesetas.

MAZARRON

Juan Pedro Moreno Jorquera, 10 pesetas 47 céntimos.

ALEDO

Juan Barceló Romera, 5'83 pesetas.

MAZARRON

María Mulero Cayuela, 1'46 pesetas.

CARTAGENA

Diego Redondo Guillén, 9'69 pesetas.

LORCA

José Méndez Paredes, 0'97 pesetas.

CARTAGENA

Juan Manuel Ruiz, 26'57 pesetas.
Bartolomé Acosta Martínez, 19'29

LORCA

Salvador Simón, 12'26 pesetas.

CARTAGENA

José Antonio García López, 16'94 pesetas.

ALEDO

Juan Antonio Tudela, 6'39 pesetas.

MURCIA

José Velando Ruiz, 9'62 pesetas.
Francisco Guerao Simón, 76'14

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid.»

Totana 31 de Octubre de 1910.—El Agente ejecutivo, Alberto González.

Número 2.189.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.^a—
Ciudad de Cartagena.—Contribución minas.—Tercer trimestre de 1910.

Don José Orta Rebollo, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 19 de Septiembre he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y setas.

recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

Mariano García Valladolid, El Progreso, 15'80 pesetas

José Martínez Martínez, Por si pega, 3'05.

Sociedad Prosperidad, Riqueza abandonada, 22'50.

La misma, id., 0'19.

Sociedad San Romualdo, Siete de Agosto, 9.

Antonio Espinosa, La Suerte, 45.

Sociedad San Narciso, Traviesa, 5'24.

Sociedad Templarios, Tetuán, 22'16.

Sociedad Fraternidad, El Tiburón, 45.

Angel Zamora, Trompeta, 15.

José Jiménez, Teseo 2.º, 18.

Sociedad Registrador, El Trompeta, 6'48.

Sociedad Regeneradora, Valerosa, 15'72.

Jacinto Domenech, Vaticinio, 6'43

Sociedad Certeza, Lo Veremos, 17'57.

Herederos de José María Marín, San José (demasia), 0'30.

José Navarro Martínez, La Casualidad, 27.

El mismo, Carmencita, 30.

Sociedad Charleróns, Charleons, 322'50.

La misma, A. B. C., 72.

Resultas de 1909.

Sociedad J. Jorquera é hijos, Potosí, 18 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid.»

Cartagena 7 de Octubre de 1910.—El Agente, José Orta.

Número 1.711.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—
Término municipal de Murcia.—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1910.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar

á conocimiento de los mismos, que con fecha 11 de Mayo he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva dle embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

PUEBLA DE SOTO

Diego Zamora, 2'23 pesetas.

RAYA

Jesús Ballesta, 1'75 pesetas.

El mismo, 3'98.

José Cánovas, 1'59.

Juan Cascales, 3'18.

Encarnación Castillo, 3'98.

Carmen Franco, 3'18.

Ramona García, 1'59.

Herederos de Manuel Martínez, 1 peseta 59 céntimos.

José Hernández, 1'59.

Encarnación Hernández, 1'75.

Ignacio Hernández, 3'98.

Francisco Hernández, 1'91.

Roque Hernández, 1'75.

Herederos de Marqués Villafuerte, 5'57.

Francisco López, 1'91.

José Martínez, 3'98.

Jesús Martínez, 2'39.

María Moreno, 3'98.

Isabel Molina, 1'91.

Francisco Martínez, 1'91.

José Martínez, 1'59.

Antonio Núñez, 2'01.

Carmen Serrano, 1'75.

Pedro Orenes, 1'91.

Juan Parra, 1'75.

Ginés Romero, 1'59.

Dolores Ríos, 1'75.

Francisco Lillo, 1'59.

José Salmerón, 1'59.

Pablo Tolmo, 2'39.

Miguel Teruel, 1'59.

Encarnación Teruel, 1'59.

Cristóbal Tomás, 1'59.

Juana Tovar, 3'18.

Manuel Toruel, 1'75.

Juan Valera, 1'59.

Semestrales.

José Bernal, 1'60 pesetas.

Francisco Castillo, 2'43.

Juan Castillo, 2'54.

Francisco Cascales, 2'02.

Dolores Guzmán, 1'91.

Carmen García, 1'60.

Pedro García, 1'91.

Antonio Gil, 1'60.

Josefa González, 2'23.

Francisco Gallardo, 1'60.

Francisco Hernández, 2'43.

Concepción Hernández, 2'02.

José Hernández, 2'56.

Catalina Hernández, 2'87.

José Hernández, 2'23.

Antonio Hernández, 2'23.

Francisco Hernández, 2'43.

José Hernández, 2'54.

Vicente López, 1'91.

Sebastián Moreno, 2'87.

Dolores Molina, 2'54.

Miguel Martínez, 1'91.

Juan Romero, 1'91.

Tomás Salmerón, 1'91.

José Zamora, 2'87.

Francisco Zamora, 2'54.

RINCON DE SECA

Diego Hernández, 1'59 pesetas.

Semestrales.

Catalina Gambin, 1'60 pesetas.

Antonio Moreno, 2'02.

José Pellicer, 2'02.

Manuel Párraga, 2'54.

Antonio Pellicer, 1'60.

Pedro Soto, 2'54.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid.» Murcia 23 de Julio de 1910.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Sexta sección.

Número 219.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación en las sesiones que ha celebrado en el mes de Diciembre de 1910.

Sesión del día 2.

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.
Aprobar varias cuentas y pagos.
Desestimar el recurso interpuesto contra un fallo del Consejo de Hombreros Buenos, por José Vivancos Sánchez, en juicio con D. Luis Lisón y Peñafiel.

No acceder á lo solicitado por Doña María Eulalia Navarro, Maestra de una de las escuelas públicas de niñas del partido de Santomera, suplicando se le expida nuevo título administrativo de 1.650 pesetas anuales de sueldo, y que, con este informe se devuelva la instancia á la Junta provincial.

Comunicar al Sr. Director de la Fábrica de pólvora, D. Enrique Sánchez Bernal, el agradecimiento de esta Corporación por su fina atención y extremada cortesía, dedicándole un ejemplar de «La Crónica Artillera de la Campaña del Riff; y

Que el Sr. Alcalde se dirija en comunicación oficial al Excmo. Señor Capitán General de la Región, preguntándole y suplicando se active el expediente para la construcción del nuevo polvorin, de la Fábrica de la Ñora.

Sesión del día 9.

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.
Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Noviembre próximo pasado.

Aprobar varias cuentas y pagos.
Conceder permiso para aumentar parte de un piso en la casa número 2 de la calle del Obispo Barrio, propia de D. Manuel Mateos Mora.

Conceder permiso para levantar con el carácter de provisional un cobertizo en el solar, propio de Doña Josefa Girada, de la calle de la Acequia esquina á la de la Aurora.

Autorizar al Sr. Alcalde para que ordene que el Arquitecto municipal gire una visita y según le informe, auxilie con alguna cantidad á los vecinos del partido de Barqueros, para las obras de un depósito de aguas con destino al servicio público.

Designar al Concejal D. Angel Valero, para que represente á esta Corporación en las subastas de los derechos de Pescadería; de los de plazas de abastos, y Matadero ge-

neral, que han de tener lugar el día 13 de los corrientes.

Hacer el empadronamiento de los habitantes existentes en este término municipal; y

Celebrar las sesiones hasta fin de Enero próximo a las quince horas y treinta minutos.

Sesión del día 16.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que por la Comisión de Beneficencia y Sanidad se tenga en cuenta la Real orden de 12 de Octubre último, por la que se aprueba el proyecto de bases generales para la redacción de los Reglamentos de higiene.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Devolver á D. Pedro Cantó Sánchez las 85'40 pesetas que ingresó en arcas municipales, importe de unos recibos de arbitrios de canales sobre fincas que no le son propias, y que se rectifiquen dichos recibos.

Nombrar una Comisión compuesta de los Sres. González Sáenz, Cantó, Valero, Rivera, Salvat, Soler y Soler, Peritos químicos municipales y Arquitecto titular, con objeto de que giren una visita de inspección á los depósitos de agua de Santa Catalina del Monte, dando cuenta al Ayuntamiento de su resultado.

Aprobar el presupuesto, importante 1.778'64 pesetas para la construcción de un puente sobre la rambla que separa los pueblos de la Ñora y Javalí Viejo, facultando al Sr. Alcalde para su ejecución, como igualmente para la reparación del camino cuando el estado de los fondos lo permitan.

Elevar instancia al Excmo. Señor Ministro de Instrucción pública, acompañando á la misma el proyecto y presupuesto formado por el Arquitecto titular, importante 96.054 pesetas, para construir un grupo Escolar Central en el solar ocupado por el edificio titulado El Contraste, situado en la plaza de Monastol, con objeto de que se incluya en la subvención que el Estado dará á los Ayuntamientos para dicho fin, en vista de la Real orden de 17 Noviembre último, inserta en la «Gaceta» del día 13 del mismo.

Adjudicar definitivamente á Don Jesús López Sáenz, el arrendamiento en el año próximo de 1911, de los derechos de Pescadería, por la cantidad de 3.624 pesetas; los de plaza de Abastos, arbitrios de puestos y ambulantes por la de 26.107 pesetas y el de Matadero general de reses en 54.115 pesetas, pasando los expedientes al Sr. Alcalde para la formalización de los contratos.

Que luego de terminada la sesión, hacer una visita de cortesía por los Sres. Alcalde y Concejales, al nuevo Gobernador civil Don Germán Avedillo y Juárez; y

Facultar al Sr. Alcalde para que, dentro de la escasez de recursos, designe la cantidad que ha de dar á la Junta de Caridad de esta ciudad.

Sesión del día 23.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda, reproduciendo el que dió en 7 del pasado mes de Noviembre, en la instancia de D. Salvador Illán Clares, sobre abono del 2 por 100 de premio de cobranza por consumos del extrarradio.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Propios, en la instancia de varios agricultores de esta Vega, proponiendo que, por cada Asentador de los que se nombren para la Lonja, no pueda haber más que dos individuos en concepto de auxiliares; y

Designar al Concejal Sr. Valero, para que, en representación de este Ayuntamiento asista á la subasta de los derechos y arbitrios de la Lonja, que tendrá lugar el día 29 del actual.

Sesión del día 30.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Pasar al Sr. Alcalde comunicación del Sr. Gobernador civil, remitiendo aprobado en todas sus partes, el expediente instruido para la construcción de un Cementerio católico en el partido de Gerónimos y Avilese, para que acepte en nombre de los vecinos de dicho partido, la escritura de cesión del terreno donde se ha de hacer el Cementerio y luego de otorgada la cesión pueda procederse a la habitación del mismo.

Adquirir para la Lonja cuatro romanas para los pesos y una bascula que alcance á 500 kilos.

Que por la Junta de Hacendados debe ser reclamada la concesión que por Real orden de 9 del actual, se autoriza á D. Rogelio Manresa, para derivar aguas del Río Segura en el sitio denominado Los Almadenes, término de Cieza, para utilizarla como fuerza motriz en un salto útil.

Establecer con las condiciones que obran en el expediente, un registro de la acequia de Caravija para el servicio doméstico de los vecinos de la calle de Cañarejo en el barrio de la Trinidad, á fin de que puedan extraer por él el agua de que carecen.

Que no se consideren reconocidos los créditos á que hace referencia D. Jesús López Sáenz, como fianza para responder de su gestión en concepto de arrendatario de las rentas del Matadero, Pescadería y plaza de Abastos, hasta tanto que no se acredite la cesión de ellos mediante la presentación de las escrituras con los requisitos correspondientes.

Autorizar al Sr. Alcalde para prohibir la circulación de carruajes por el puente nuevo, con motivo de las obras de la carretera que darán principio el próximo día dos de Enero.

Murcia 24 de Enero de 1911.—El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.—V.º B.º: El Alcalde, Diego G. Avilés.

Sesión del día 27 de Enero de 1911.

Dado cuenta del precedente extracto de acuerdos fué aprobado, acordando el Ayuntamiento se remita al Sr. Gobernador civil para que disponga su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia; certificado.—A. Hernández.

Número 226.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Agosto del año actual.

Ordinaria del día 7.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* y correspondencia de la semana.

Dar cuenta de la Real orden inserta en el *Boletín oficial* número 184, del día 5 del actual, por la que se ordena á los Ayuntamientos se proceda inmediatamente á llevar á

efecto la estadística de viviendas, entidades de población que ha de servir de base para la formación del Censo que se ha de confeccionar el día 31 de Diciembre, y el Ayuntamiento acuerda darle el más exacto cumplimiento, autorizando al Secretario para que haga el nombramiento de personal que estime necesario para dicho servicio.

Acordar el pago de 342'30 pesetas á D. José Riquelme Sánchez, por jornales invertidos en las calles de Atienza y San José, durante la semana del 1.º al día de ayer.

Proceder al arreglo de la calle del Príncipe, por hallarse en malas condiciones de tránsito.

Abonar á D. Antonio Ruiz Atienza y D. Juan Sánchez Fernández, 30 pesetas por gastos hechos en un viaje á la capital, á conferenciar con el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, sobre el trabajo del camino vecinal.

Abonar también á D. Juan Sánchez Fernández, 90 pesetas por tres mil hojas de notificación de prestación personal.

Abonar también á D. Gabriel García Perona, 15 pesetas por la comisión hecha á Cieza, para ingresar en la Caja de Recluta á los mozos del actual reemplazo y anteriores.

También se acuerda arreglar la Fuente pública que se encuentra en malas condiciones.

Ordinaria del día 14.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales.

Abonar:

A Don Gerónimo Ruiz Hidalgo 625'70 pesetas, por el fluido eléctrico suministrado para el alumbrado público, durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

A D. Miguel Lorca 27 pesetas, por tres docenas de capazos de esparto, para el acarreo de materiales de las calles y caminos.

A Don José Riquelme Sánchez 387'58 pesetas, por jornales invertidos en el arreglo de las calles de Atienza y San José, durante la semana del 8 al 14 del actual.

Se acuerda la siguiente transferencia de crédito:

Del capítulo 6.º art. 2.º se transfieren 2.500 pesetas.

Al capítulo 6.º art. 7.º 1.500 pesetas.

Al capítulo 11 imprevistos, 1.000 pesetas.

Sacar el extracto de sesiones del mes de Julio.

Nombrar con el haber diario de tres pesetas Agentes de comisión para llevar á efecto la estadística de viviendas á D. Manuel Alvarez Avilés, D. Domingo Pacheco Sánchez, D. Eugenio Marco Rivera, D. Pedro Marco Mellado y D. José Sebastián Torá, ayudados por los oficiales de esta Secretaría D. José Juan Sebastián y D. Francisco Ramírez Rubira.

Nombrar Abogado consultor de este Ayuntamiento á D. Jesús Villazón Méndez, gratificándosele con cincuenta pesetas.

Ordinaria del día 21.

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales.

Aprobar el extracto de sesiones del mes de Julio y acordar se remita para su inserción en el *Boletín oficial*.

Librar doscientas pesetas con cargo al capítulo 11 imprevistos para reintegro de un libro de sesiones para el Ayuntamiento.

Abonar los siguientes pagos:

A D. José Riquelme Sánchez, trescientas cuarenta y tres pesetas treinta y siete céntimos, importe de los jornales devengados en las obras de las calles de Atienza y San José, durante la semana del 15 al 20 del actual.

A D. Antonio Martínez, cuatro pesetas por dos regaderas para el servicio de las calles.

A D. Antonio Lucas, veinte pesetas veinticinco céntimos, por poner un sillar en la fuente pública.

Se acordó derogar todas las licencias que hasta la fecha hayan dado los propietarios á los pastores, las que en lo sucesivo deben ser renovadas y requisitadas por el Comandante del puesto de la Guardia civil de este pueblo.

Nombrar una Comisión compuesta de los Sres. D. Ramón Rocamora Riquelme, D. Antonio Marco Rocamora y D. José Riquelme Sánchez, con los Sres. Alcalde y Secretario para que procedan al deslinde del camino vecinal en construcción de Fortuna á este pueblo, desde la Rambla del Muzale á las inmediaciones de esta villa, el que tendrá lugar el veintitrés de los corrientes.

Se manifestó por la Presidencia haber sido notificado por el Agente del arriendo de contribuciones de lo que se adeuda por el impuesto de consumos del año 1909, importante á 1.368'16 pesetas y el Ayuntamiento quedó enterado.

Ordinaria del día 28.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Ruiz Atienza.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales por sus respectivos negociados.

Dada cuenta de haber sido publicada la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Julio último, en el *Boletín oficial* número 169, del día 19 del mismo, acerca de la reforma de la ley Electoral, dando un plazo de un mes para que las Diputaciones y Ayuntamientos emitieran su opinión sobre la reforma de la ley Municipal en lo que afecta á los servicios de municipalización, acordó el Ayuntamiento vista la Real orden de 22 de los corrientes, estar bien hecha la división del distrito electoral para Diputados á Cortes; reformar á juicio del mismo la división de este término, en cuya forma ninguna de las secciones excederá de 500 electores y que son las más cómodas para emitir el voto.

Abonar:

Al encargado José Riquelme Sánchez 353'60 pesetas, de los trabajos del arreglo de las calles de Atienza y San José.

Formalizar los dos suministros hechos en Junio y Julio al soldado José Martínez Navarro, importante 9 pesetas; y

A D. Juan Sánchez 17 pesetas, por gastos de un viaje á la capital, sobre el camino vecinal.

Dar de baja del padrón de vecinos de esta villa á Ramón Soriano Méndez por establecer su residencia en Orán (Argelia Francesa.)

Abonar al Comandante del puesto de la Guardia civil de esta villa 2'80 pesetas por un manual facilitado á este Ayuntamiento como guía de guardería rural y forestal.

Abanilla 11 de Septiembre de 1910.—Juan Sánchez.—V.º B.º: El Alcalde, Ruiz.

En sesión ordinaria celebrada el diez y ocho del actual fué aprobado el anterior extracto y se acordó su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.

Abanilla 20 de Septiembre de 1910.—El Secretario, Juan Sánchez.

Número 226.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ABANILLA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Junta municipal durante el mes de Septiembre último.

Extraordinaria del día 2.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Ruiz Atienza.

Reunidos los señores del Ayuntamiento y asociados en Junta municipal, acordó aprobar las transferencias de créditos del presupuesto municipal del corriente año 1.500 pesetas del capítulo 6.º art. 2.º al capítulo 6.º art. 7.º, y 1.000 pesetas del capítulo 6.º art. 2.º al cap. 11, y que se comunique al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos prevenidos en la ley Municipal.

A propuesta del Agente recaudador del impuesto de consumos del corriente año, y teniendo en cuenta que ha sido una equivocación de pluma ó al dictar, acordó se haga la emienda del último apellido del contribuyente núm. 1.427, Miguel Albert García, poniéndosele Albert por ser el verdadero, tanto en los recibos del impuesto de consumos del año actual cuanto en los arbitrios extraordinarios.

Extraordinaria del día 21.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ruiz Atienza.

Se acordó:

Hacer efectivo el cupo y recargos de consumos fijados á este pueblo para el año 1911, por repartimiento y desechar los medios de recaudación por Administración, conciertos gremiales y arriendo á venta libre, imponiendo el recargo del 120 por 100 sobre el cupo del Tesoro para atenciones municipales.

Extraordinaria del día 24.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ruiz Atienza.

Se acordó:

Aprobar el presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1911, proponiendo al Gobierno los arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto, las especies comprendidas en la tarifa que son: pavos, gallinas, huevos, paja y leña y que se remita copia al Sr. Gobernador civil de la provincia para que ordene su inserción en el *Boletín oficial* para oír reclamaciones durante el plazo de quince días.

Abanilla 3 de Octubre de 1910.—Juan Sánchez.—El Alcalde, Ruiz.

En la sesión ordinaria celebrada el día diez y seis del actual fué aprobado el anterior extracto acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Abanilla 17 de Octubre de 1910.—El Secretario, Juan Sánchez.

Número 227.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MAZARRON

Se hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Inspector de carnes de esta referida villa, se anuncia el correspondiente concurso para la provisión de la misma que lo es por tiempo ilimitado, dotada con el haber anual de novecientas noventa y nueve pesetas y con las obligaciones que preceptúan los Reglamentos de 24 de Febrero de 1859 y 22 de Marzo de 1906; y al efecto se señala el plazo de quince días, contados desde el siguiente hábil al en que aparezca inserto este

edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los Veterinarios que perteneciendo al Cuerpo de Titulares deseen optar á dicha plaza, presenten sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mazarrón 30 de Enero de 1911.—Francisco Martínez.

Número 232.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PLIEGO

Don Diego Manuel Rubio, Alcalde constitucional de esta villa de Pliego.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento, ni persona que lo represente, los mozos nacidos en esta villa que a continuación se expresan:

Juan Risueño Soriano, de Juan é Isabel.

Miguel Rubio Ruiz, de Antonio y Josefa.

Juan Díaz Marín, de Miguel y Antonia.

Antonio Sánchez González, de Santos y María; y

José Tomás González, de Manuel y Josefa.

Se les cita por medio del presente para que comparezcan al acto del sorteo y declaración de soldados que tendrán lugar en estas Salas Consistoriales, los días 12 de Febrero y 5 de Marzo próximo; en la inteligencia de que si no lo verifican se les instruirá el oportuno expediente de prófugos.

Pliego 30 de Enero de 1911.—Diego Manuel.

Número 235.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE RICOTE

Don Pedro Rojo Gómez, Alcalde constitucional de Ricote.

Hago saber: Que habiendo sido alistados en el de esta villa y año actual los mozos Angel Marín López y Alfonso Cándido Pérez Barberán, nacidos en este término y comprendidos en el reemplazo actual, y siendo de ignorado paradero ambos mozos y los padres de los mismos y no teniendo en ésta familia ni tutor alguno, se les cita por medio del presente edicto para que el día once del próximo Febrero á las diez de dicho día, comparezcan al acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento y al siguiente doce de dicho mes á las ocho de la mañana para el acto del sorteo.

Ricote 30 de Enero de 1911.—El Alcalde, Pedro Rojo.

Octava sección.

Número 194.

JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE CEHEGIN

Don Juan Lorenzo Abril, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Cehegin.

Certifico: Que la Junta municipal en la sesión celebrada el día veintinueve de Diciembre último, ha designado Presidentes y Suplentes de

cada una de las secciones de que se compone este Distrito electoral para las elecciones que puedan ocurrir en el bienio de mil novecientos once á mil novecientos doce, á los señores que á continuación se expresan:

Distrito 1.º—Sección 1.ª

PRESIDENTE

D. Juan Mellado Zafra.

SUPLENTE

D. Martín Chico de Gea.

Sección 2.ª

PRESIDENTE

D. Cosme Moya Gómez.

SUPLENTE

D. Julián López Marín.

Sección 3.ª

PRESIDENTE

D. Alfonso Clemente Zafra.

SUPLENTE

D. Pedro López Rodríguez.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

PRESIDENTE

D. Fernando Martínez Oliva.

SUPLENTE

D. Alfonso García Peral.

Sección 2.ª

PRESIDENTE

D. José Ruiz Pérez.

SUPLENTE

D. Cosme Matallana Moya.

Sección 3.ª

PRESIDENTE

D. Sebastián Lorca Ruiz.

SUPLENTE

D. Juan Lorenzo Fernández.

Distrito 3.º—Sección única.

PRESIDENTE

D. Alfonso González Sánchez.

SUPLENTE

D. Salvador Llorente Martínez.

Distrito 4.º—Sección única.

PRESIDENTE

D. Manuel García Pareja.

SUPLENTE

D. Juan Arévalo Béjar.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, libro la presente, con el visto bueno del Señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, en Cehegin á veinte de Enero de mil novecientos once.—Juan Lorenzo.—V.º B.º: Antonio Zarco.

Número 223.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Efigenio G. Moraleda, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco García Caro, de diez y nueve años, soltero, jornalero, hijo de Francisco y Dolores, natural de Aguilas, provincia de Murcia y domiciliado últimamente en esta ciudad, de estatura baja, ojos azules, rostro moreno, pelo castaño, barba afeitada,

procesado en causa por hurto, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser emplazado en dicha causa; bajo apercibimiento de que sino comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido le conduzcan á disposición de este Juzgado en clase de detenido.

Dada en Alcázar de San Juan á treinta de Enero de mil novecientos once.—Efigenio G. Moraleda.—Por su mandado, Patrocinio Corrales.

Número 224.

JUZGADO MUNICIPAL
DE LA CATEDRAL

Don José María Llanos Giménez, Juez municipal del distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente hago saber: Que se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Juzgado y por término de quince días, las listas de los vecinos de este distrito, que tienen aptitud legal para ser Jurados, ya como capacidades ó por el concepto de cabezas de familia; pudiendo hacerse durante dicho período de tiempo las reclamaciones que se crean procedentes sobre inclusión ó exclusión en las indicadas listas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Murcia primero de Febrero de mil novecientos once.—José María Llanos.—P. S. M., Antonio M. López Villa.

Anuncios

CAJA DE AHORROS

ORI.

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACION EN 28 DE ENERO DE 1910

Estado anterior.	Pts.	14.573.473*10
Imposiciones durante la semana.	*	436.597*16
Suma.	*	15.010.070*26
Retiros.	*	362.634*55
Saldo.	*	14.647.435*71

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.